

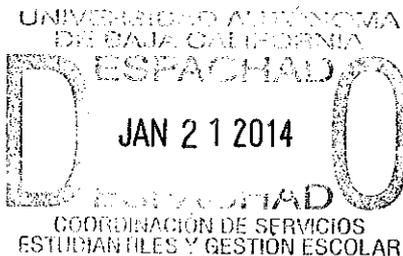
# Universidad Autónoma de Baja California

## COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR Oficio No.478/2013-2

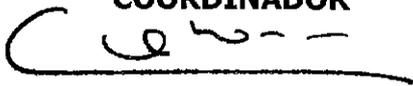
**DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE  
BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito enviarle a Usted la, "Propuesta de modificación de Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California." Lo anterior es con la finalidad de que sea tan amable de presentarla al pleno del H. Consejo Universitario y a su vez, sea turnada para su análisis a la Comisión Permanente de Legislación. En virtud de que la modificación se refiere a un único punto, el artículo 26, relativo a "la combinación ponderada del promedio de calificaciones del nivel educativo previo" (esto es, preparatoria), como factor determinante para el ingreso a la Universidad Autónoma de Baja California, y considerando que dicha "combinación ponderada" es lo que se pretende eliminar para la próxima "Convocatoria Concurso de Selección para el ingreso a la licenciatura 2014-2/2015-1" a publicarse en el mes de marzo. Pongo a su consideración que con fundamento en el acuerdo del pleno del Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 1992, turne directamente a la Comisión Permanente de Legislación la presente propuesta.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



**ATENTAMENTE**  
" POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE "  
Mexicali, Baja California, 21 de Enero de 2014  
**COORDINADOR**



**DR. ANGEL NORZAGARAY NORZAGARAY**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS ESTUDIANTILES  
Y GESTIÓN ESCOLAR

ANN/les

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA

**R E C I B I D O**

JAN 21 2014

**R E C I B I D O**

**RECTORIA**

# Universidad Autónoma de Baja California

## PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ESTATUTO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su redacción actual, el artículo 26 del Estatuto Escolar de la UABC, dispone que, dentro del proceso de selección, los méritos académicos de los aspirantes se determinarán cuantitativamente, tomando en consideración, entre otros factores, la combinación ponderada del promedio general de calificaciones del nivel educativo previo.

Una nueva reflexión, derivada de la experiencia acumulada en los últimos años, lleva a la conclusión de que el nivel real de preparación de cada aspirante queda suficientemente acreditado con el resultado obtenido en el examen de selección, siendo innecesario, y en ocasiones inequitativo, afectar este resultado con el obtenido en la institución en que hubiera cursado el bachillerato.

En consecuencia, en apego al principio de equidad, y procurando el favorecimiento del alumno como el centro del quehacer universitario, se propone suprimir el requisito en comentario, en los términos del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 26 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 26.** Los méritos académicos de los aspirantes a que se refiere el artículo anterior, se determinarán cuantitativamente, tomando en consideración el resultado de los exámenes de selección, las entrevistas personales y cualquier otro factor que se establezca en la convocatoria de nuevo ingreso.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

# Universidad Autónoma de Baja California

CONSEJO UNIVERSITARIO

Oficio No. 296/2014-1

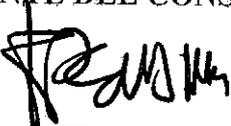
MTRO. RICARDO DAGNINO MORENO  
SECRETARIO  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente:



En uso de la facultad que me confirió el pleno del Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1992, con esta fecha le he turnado la propuesta del proyecto de acuerdo que reforma el artículo 26 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California, para que se realice el correspondiente INFORME Y DICTAMEN por la Comisión Permanente de Legislación.

Sin otro particular por el momento, me suscribo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
Mexicali, Baja California, enero 23 de 2014.  
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"  
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

  
DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORIA

C.c.p. Minutario.

# Universidad Autónoma de Baja California

## COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

**ASUNTO:** SE RINDE INFORME Y DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.

**DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Presente**

Con fundamento en el acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 1992, fue turnada a esta Comisión Permanente de Legislación, para su análisis, estudio y dictamen, la propuesta de proyecto de Reforma del Artículo 26 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California, presentado al Consejo Universitario por conducto del Rector.

Esta Comisión, con las facultades que le confieren los artículos 54 fracción II y 56 fracción III del Estatuto General, así como 36 fracción II y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario y habiendo revisado, analizado y discutido el contenido de la propuesta de referencia, en coordinación con el Abogado General, somete a la consideración de los miembros del honorable Consejo Universitario, el presente dictamen y

### CONSIDERANDO:

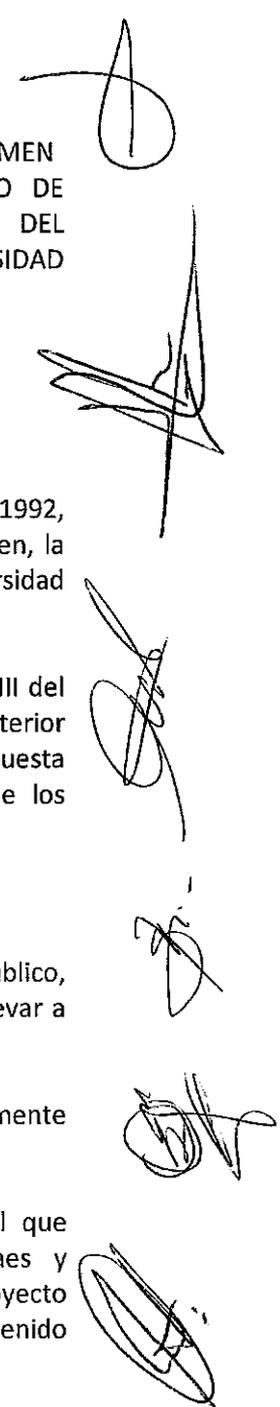
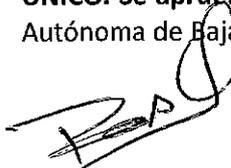
PRIMERO.- Que la Universidad Autónoma de Baja California es una institución de servicio público, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura;

SEGUNDO.- Que para el logro de los fines antes mencionados, la Universidad está legalmente facultada para crear sus propios ordenamientos jurídicos, y

TERCERO.- Que el proyecto que nos ocupa fue objeto de un cuidadoso análisis en el que intervinieron las autoridades y funcionarios antes mencionados, cuyas observaciones y aportaciones fueron debidamente incorporadas al texto, como consecuencia de lo cual el proyecto satisface todas las exigencias institucionales y de técnica legislativa, en consecuencia se ha tenido a bien emitir, por unanimidad, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-Se aprueba el proyecto de Reforma del Artículo 26 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:**



# Universidad Autónoma de Baja California

**ARTÍCULO 26.** Los méritos académicos de los aspirantes a que se refiere el artículo anterior, se determinarán cuantitativamente, tomando en consideración el resultado de los exámenes de selección, así como cualquier otro factor que se establezca en la convocatoria de nuevo ingreso.

ATENTAMENTE

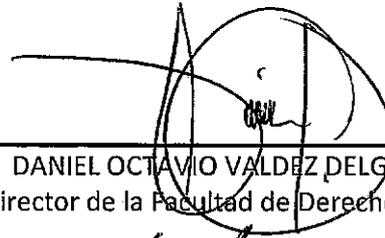
Mexicali, Baja California, a 27 de enero de 2014.

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

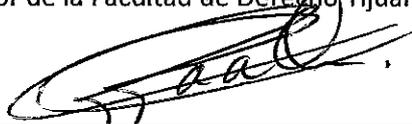
## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.



LUIS SANDOVAL FIGUEROA  
Director de la Facultad de Derecho Tijuana



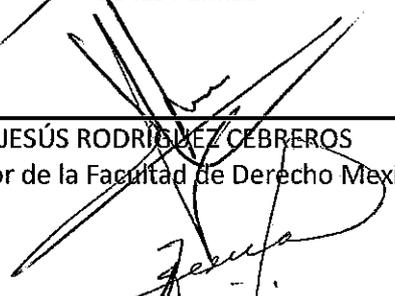
DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO  
Director de la Facultad de Derecho Mexicali



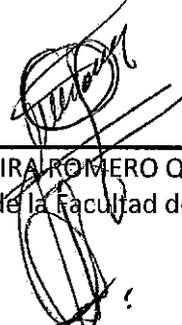
RUBÉN ROA QUIÑÓN  
Jefe del Centro de Ingeniería y Tecnología Valle de las Palmas



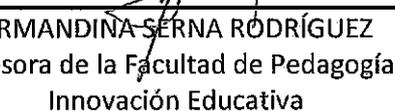
ALEJANDRO ALCÁNTAR ENRÍQUEZ  
Director de la Facultad de Odontología Mexicali



JESÚS RODRÍGUEZ CEBBEROS  
Profesor de la Facultad de Derecho Mexicali



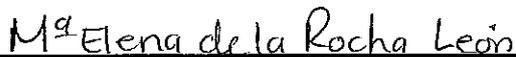
YADIRA ROMERO QUINTANAR  
Profesora de la Facultad de Derecho Tijuana



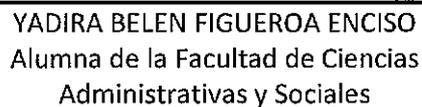
ARMANDINA SERNA RODRÍGUEZ  
Profesora de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa



JUAN JAIME OJEDA DOMÍNGUEZ  
Alumno de la Facultad de Derecho Tijuana



MARIA ELENA DE LA ROCHA LEÓN  
Alumna de la Facultad de Derecho Mexicali



YADIRA BELEN FIGUEROA ENCISO  
Alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales